

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE POLIZAS DE SEGUROS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ REPRESENTADA POR EL LIC. JUAN MANUEL REYNOSO SANDOVAL, EN SU CARÁCTER DE ABOGADO GENERAL DE LA MISMA, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”; Y POR LA OTRA, SEGUROS EL POTOSÍ S.A., REPRESENTADA POR LA C. MA DEL ROSARIO ARMENDARIZ SALAZAR, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES:**

**“LA UNIVERSIDAD”**

1. Es una Institución al servicio de la sociedad que tiene por objeto la difusión de la cultura, la realización de la investigación científica y la formación de profesionistas conforme a su Ley Reglamentaria del artículo 11 (anterior 100) de la Constitución Política del Estado, emanada del decreto No.53 del XXXIX Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 22 de diciembre de 1949.
2. De acuerdo al artículo 3° de su Ley Reglamentaria, es una corporación con plena personalidad jurídica y patrimonio propio, capacitada para adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para su objeto y celebrar toda clase de contratos y convenios con sujeción a las disposiciones legales del Estatuto Orgánico que rige a esta Institución.
3. En este acto la representa el **LIC. JUAN MANUEL REYNOSO SANDOVAL**, en su carácter de Abogado General de la Universidad, nombramiento que le fue conferido por el Rector, de acuerdo al artículo 76 del Estatuto Orgánico y ratificado por el H. Consejo Directivo Universitario en Sesión Ordinaria del 31 de agosto de 2012, facultades definidas en el artículo primero, fracción XVI del acuerdo aprobado por el H. Consejo Directivo Universitario en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2009.
4. Señala como su domicilio legal para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en la calle de Álvaro Obregón No.64 (antiguo) Zona Centro, C.P.78000, San Luis Potosí, S.L.P.

**“EL PROVEEDOR”:**

1. Que es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes mexicanas, bajo la Escritura Pública No. 12, de fecha 24 de enero de 1946, ante la fe del Notario Público No. 4, Lic. Octaviano Gómez Gutiérrez, con ejercicio en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., cuyo objeto es actuar como institución de seguros, realizando las operaciones para las que está facultada por la autorización otorgada por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y conforme a la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, pudiendo realizar operaciones de: vida, accidentes y enfermedades, daños, etc.

2. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de San Luis Potosí, bajo el No. 615 , fojas 99, del Tomo 24 de fecha 16 de marzo de 1946
3. Que su Registro Federal de Contribuyentes es SPO830427DQ1 y que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.
4. Que la **C. MA DEL ROSARIO ARMENDARIZ SALAZAR**, en su carácter de apoderada legal de la sociedad tiene facultades para obligarse en nombre de la misma, acreditándolo en la Escritura Pública No. 49218 TOMO 2472 de fecha 13 de abril de 2018, por el Lic. Roberto Castañón Ruiz, Notario número 28, con ejercicio en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
5. Señala como su domicilio fiscal para todos los efectos legales a los que haya lugar, el ubicado en AV. Venustiano Carranza #426, Col. Centro, San Luis Potosí, S.L.P., C.P., 78000.

**AMBAS PARTES RECONOCEN QUE:** Con fundamento en los artículos 26, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 32 y 33 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con motivo de la Licitación Pública Nacional Presencial **002/20**, “**SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS**”, cuyo Fallo se dio el día 06 de marzo de 2020, donde se determinó que la persona moral: **SEGUROS EL POTOSÍ S.A.**, cumplía con los requisitos determinados por las bases en cuanto a su capacidad legal, solvencia financiera, evaluación técnica y por la presentación de su oferta económica que importa la cantidad total de **\$817,352.45 (Ochocientos diecisiete mil trescientos cincuenta y dos pesos 45/100 M.N)** con Impuesto al Valor Agregado Incluido, quedando como empresa ganadora de la partida 1 (única).

Que los Recursos destinados al objeto del presente contrato provienen del Fondo Ordinario, comprendido dentro del Programa Operativo Anual de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y que forman parte del Presupuesto de Egresos de la Institución.

Que para cumplir con lo estipulado en los artículos 45, 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se suscribe el presente instrumento jurídico.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** “LA UNIVERSIDAD”, encomienda a “EL PROVEEDOR” la adquisición del “SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS”, con las especificaciones técnicas, características, términos de referencia, condiciones y montos señalados en las bases, el Anexo 1 de la convocatoria, la Junta de Aclaraciones y sus anexos.

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial ni total, a favor de cualquier persona, con excepción de los derechos de cobro, previa aprobación expresa y por escrito de “LA UNIVERSIDAD”.

**SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.** - Es por la cantidad de **\$817,352.45 (Ochocientos diecisiete mil trescientos cincuenta y dos pesos 45/100 M.N)** precio fijo, con Impuesto al Valor Agregado incluido, que ampara la adquisición de las pólizas de seguros de vehículos, de conformidad con la cláusula primera.

Cantidad, que "LA UNIVERSIDAD" cubrirá en Moneda Nacional y en la forma establecida en la Cláusula Quinta de este mismo instrumento.

**TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR", se obliga entregar las pólizas de seguros para los vehículos en la Secretaría Administrativa de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, con dirección en Cordillera de los Alpes esquina con Villas de la Paz, Col. Villas del Pedregal, C.P. 78218, en el término de quince días naturales contados a partir de la vigencia del servicio. El servicio de seguros, objeto del presente contrato, tendrá la vigencia de las pólizas de seguros, que iniciará el día 01 de abril de 2020 a las 00:01 y concluirá el 31 de marzo de 2021, a las 24:00 horas.

"EL PROVEEDOR", tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, de acuerdo al lugar de entrega, sin costo adicional para "LA UNIVERSIDAD".

"LA UNIVERSIDAD" designa a la C.P. Emanuel Medina Salinas, en su carácter de Secretario Administrativo de la Universidad y quien a su vez nombra al Lic. Iván Alejandro Moreno Galarza, como responsable para el seguimiento de Entrega-Recepción y Aceptación de las pólizas de vehículos, objeto del presente contrato.

**CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA.-** La recepción de las pólizas de seguros, queda sujeta a la cláusula tercera del presente contrato, reservándose "LA UNIVERSIDAD" el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecha en la calidad del servicio objeto del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a reparar las deficiencias que presentaran en los plazos establecidos por cada una de las partes.

Si persisten dichas deficiencias "LA UNIVERSIDAD" requerirá nuevamente a "EL PROVEEDOR", apercibiéndolo de rescindir el presente contrato.

Además "EL PROVEEDOR" deberá de acompañar a la entrega de las pólizas de seguros; escrito que contenga descripción de los servicios y/o bienes; en dos tantos, uno para la Secretaría de Finanzas y el segundo para el Departamento de Adquisiciones, mismo que servirá como recibo provisional sin que signifique la plena satisfacción.

Finalmente, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de "EL PROVEEDOR", según sea el caso.

En caso de no cumplir con lo estipulado, se aplicará la Cláusula Séptima.

**QUINTA.- FORMA DE PAGO.-** “EL PROVEEDOR”, presentará la (s) factura (s) en la Secretaría Administrativa de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, para revisión y pago precedente, una vez lo anterior, se entregarán las órdenes de pago para su trámite ante la Secretaría de Finanzas.

Las partes convienen que “LA UNIVERSIDAD” cubrirá el pago en una sola exhibición por transferencia electrónica. En un tiempo no mayor a 20 días naturales contados a partir de la entrega de la documentación requerida para tal efecto y la factura original, para su revisión, autorización y pago ante las Oficinas de la Secretaría de Finanzas ubicadas en Cordillera de los Alpes esquina con Villa de la Paz, Col. Villas del Pedregal, San Luis Potosí, S.L.P.

**SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.-** En caso de retraso por parte de “EL PROVEEDOR” en los tiempos de entrega de los bienes y/o servicios, se tendrá que dar aviso previo con 7 días de anticipación, a efecto de solicitar una prórroga para la entrega y/o la instalación y/o puesta en marcha; cuya autorización será potestad del Comité Institucional de Adquisiciones, en base a la autorización del solicitante de los bienes y servicios; y, suficientemente soportada por causas externas a “EL PROVEEDOR”.

Con fundamento en los artículos, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 y 97 de su Reglamento, y mediante Acuerdo del Comité Institucional de Adquisiciones de fecha 29 de noviembre de 2018, se determina el tipo de cobro de penalidades, en el caso de incumplimiento por parte del proveedor:

Se dan dos tipos de penalización:

- I. Penas convencionales por **atraso** en la entrega parcial o total de los bienes o en la prestación de los servicios.
- II. Penas convencionales en función de los bienes entregados o servicios prestados parcial o total de manera **deficiente técnicamente** determinadas por el usuario

Penalidades que estarán sujetas a los siguientes:

1. Se aplicarán en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente o entregados de manera parcial o deficiente técnicamente.
2. Las penalidades deberán calcularse a partir de la fecha señalada en el contrato hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.
3. Las penalidades no pueden exceder del 10% del monto total del contrato.
4. Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios
5. Las penalidades se calcularán conforme a lo siguiente:

- a) Por atraso en la entrega de los bienes y/o servicios.

El 1 al millar por cada día de atraso multiplicado por el monto total adjudicado, cuando no excedan del primer mes a partir de la fecha de entrega pactada.

El 2 al millar por cada día de atraso multiplicado por el monto total adjudicado, del primero al segundo mes a partir de la fecha de entrega pactada.

El 2.5 al millar por cada día de atraso multiplicado por el monto total adjudicado, del segundo mes en adelante a partir de la fecha de entrega pactada.

- b) Por entregar con deficiencia técnica.

El 2.5 al millar por cada día de incumplimiento técnico, hasta que se repare o corrija las deficiencias y entregue conforme a lo establecido en el contrato.

El pago de la contraprestación pactada en su contrato quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales en base a los bienes y/o servicios no entregados y/o no con las especificaciones técnicas requeridas, que se aplicarán conforme al procedimiento siguiente:

- a) Una vez determinado el incumplimiento que provoque la aplicación de una pena, se procederá a cuantificar el importe de la misma, por parte de la Secretaría Administrativa y llevará a cabo el procedimiento y resolución para el cobro de la penalidad.
- b) Hecho lo anterior, se le notificará a "EL PROVEEDOR", vía correo electrónico, para que proceda a efectuar el pago por concepto de penalidad, debiendo transferir la cantidad determinada, a la cuenta concentradora de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, clave 002 180 0870 0033 660 2 y/o depositar cheque a la cuenta 3366-0 sucursal 870 de Banamex, ambas con la referencia SUB35 y la referencia alfa numérica: PENALIDAD.
- c) "EL PROVEEDOR", deberá presentar ante la Secretaría Administrativa, el comprobante de pago a nombre de la Institución, por concepto de la penalidad, misma que a su vez, emitirá al Departamento de Planeación Financiera de la Secretaría de Finanzas y al usuario oficio donde sustente la procedencia del pago a "EL PROVEEDOR".
- d) El pago del monto del contrato se realizará una vez que "EL PROVEEDOR" cumpla con el punto inmediato anterior.

"LA UNIVERSIDAD" no será sujeto de penalización alguna para el caso de que se determine el vencimiento anticipado de este contrato por alguna de las causas establecidas para ese efecto en el presente documento, o de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales en la conformación y cuantía del presupuesto que

le sea asignado por el Poder Legislativo Federal o Estatal, que le impida de manera alguna cumplir con las obligaciones pecuniarias a su cargo establecidas en este documento.

**SEPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** Con fundamento en los artículo, 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato, mediante la notificación hecha por escrito a "EL PROVEEDOR"; si este fuese declarado en quiebra o en estado de insolvencia sin indemnización alguna, por causas de interés general, la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Legislación aplicable, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL PROVEEDOR", que se estipulan en el presente contrato. Reservándose "LA UNIVERSIDAD" su derecho a ejecutar las garantías otorgadas.

Se dará la rescisión además de lo estipulado en las Bases, en los siguientes casos:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue o no instale los servicios, en el plazo establecido o no haya cubierto las formalidades técnicas indicadas para dicha entrega.
- Cuando "EL PROVEEDOR" en cualquiera de las circunstancias previstas en este contrato, no subsane el incumplimiento.

La rescisión inmediata será sin responsabilidad para "LA UNIVERSIDAD", aplicando las Penas Convencionales descritas anteriormente, aplicando el procedimiento descrito en el artículo antes citado.

"EL PROVEEDOR", será sujeto al "proceso sancionador determinado en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones señalada.

**OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** En base al artículo 54bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cualquier tiempo "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por causas de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los BIENES Y/O SERVICIOS conforme a este contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Institución, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, o por motivo de la resolución de una inconformidad o de un procedimiento de auditoría emitida por la Contraloría General de "LA UNIVERSIDAD".

**NOVENA.-** En caso de discrepancia entre lo establecido en este instrumento, prevalecerá en todo momento lo estipulado en la convocatoria, o en su caso, la solicitud del usuario del bien y/o servicio, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato llegado el caso, las partes se someten a las leyes, disposiciones y jurisdicción del estado de San Luis Potosí, por lo que el proveedor renuncia a todo fuero diferente a este, que le corresponda por razón de domicilio, constitución presente o futura, o cualquier otra razón.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE DOCUMENTO EN PLENO USO DE SU CAPACIDAD DE GOCE Y EJERCICIO, AMBAS PARTES MANIFIESTAN LA PLENA ACEPTACIÓN DEL MISMO POR ESTAR LIBRES DE VICIOS EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESE INVALIDARLO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A LOS 23 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



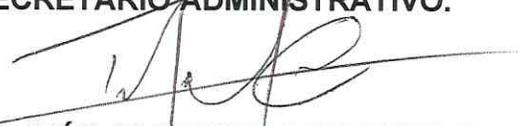
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SAN LUIS POTOSÍ.  
LIC. JUAN MANUEL REYNOSO SANDOVAL.  
ABOGADO GENERAL.**



**C. MA DEL ROSARIO ARMENDARIZ SALAZAR.  
REPRESENTANTE LEGAL DE SEGUROS EL POTOSÍ S.A.**



**C.P. EMANUEL MEDINA SALINAS.  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO.**



**LIC. IVÁN ALEJANDRO MORENO GALARZA.  
RESPONSABLE TÉCNICO DEL CONTRATO.**

## ANEXO 1

Mediante este Anexo se pone a su disposición el listado de vehículos que forman la flotilla perteneciente a la Universidad para efectos de la cotización de la Póliza con las coberturas enlistadas a continuación:

COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE
Daños Materiales	Valor Comercial	5% Sobre Valor Com.
Robo Total	Valor Comercial	10% Sobre Valor Com.
Responsabilidad Civil	\$3,000,000.00	Sin deducible
RC. En Exceso por fallecimiento	\$2,000,000.00	Sin deducible
Gastos Médicos	250,000.00 LUC	Sin deducible
Asesoría y Defensa Legal	Amparado	No aplica
Asistencia en el camino	Amparado	No aplica
Accidentes al conductor	100,000.00	
RC Pasajeros	5,000 DSMGVDF	

MARCA VEHÍCULO	DESC. VEHÍCULO	NO. IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	MODEL O	OCUPANTES
Mitsubishi	L200	MMBNG45K4DD007559	2013	5
Nissan	NP300 T/M	3N6DD21T3EK084841	2014	3
Dodge	Jeep Wrangler T/M	VP507519	1997	5
Dodge	Jeep Liberty Sport T/A	1J4GL48K46W206196	2006	5
Mitsubishi	L200 Cab. Doble T/M	MMBNG45KXBDZ28441	2011	5
Mitsubishi	L200 Cab. Doble T/M	MMBNG45K0DD007414	2013	5
General motors	C156	1GCEC2475TZ226843	1996	3
Dodge	Jeep	VP501889	1997	5
Dodge	Jeep	VP459087	1997	6
Ford	Club Wagon/Econoline	1FMRE1121WHA10380	1998	8
Norte	Remolque CB 5010	RO11E15T11840	2001	0
Ford	Ranger 2 puertas	8AFDT50D936303863	2003	5
Volkswagen	Eurovan 3 puertas	VW2LD17H67H057691	2007	10
Dodge	Jeep	1J4GA59139L747621	2009	5
Dodge	Ram 700	9BD578457GB105458	2016	2
General motors	Chevrolet Express Van	1GNFG15R611197388	2001	8
General motors	R36003 GMT800	3GBJC34R83M109107	2003	25
Nissan	Pick - Up Largo T/M	3N6DD12S27K014122	2007	
General motors	Chevrolet Express Van	1GNFG154181128431	2008	8

General motors	Chevrolet Captiva Sport T/A	3GNALKE74AS601006	2010	5
Honda	Odissey Minivan 5 puertas T/A	5KBRL5868FB802425	2015	7
Ford	Pick - Up Lobo 4 puertas XLT	1FTEW1EFXGKF07915	2016	5
General motors	Chevrolet Express Van	1GAZG9FGXG1216110	2016	8
General motors	Geo - Tracker T/M	2CNBJ18U4R6934102	1994	4
Navistar	Chasis (camión)	3HVBZAANX6N296802	2006	41
Dodge	Journey SXT T/A	3D4PG5FV2AT244394	2010	7
Volkswagen	Crafter Van pasajeros	WV1LG22E2B6014758	2011	22
Nissan	TIIDA 4 puertas Drive T/M	3N1CC1AS9DK216800	2013	5
Volkswagen	Transporter pasajeros	WV2DLW7H6EH077537	2014	9
General motors	Suburban	3GCEC26K9VG159667	1997	9
Navistar	Chasis/Unidad dental	3HBBPAAN63L585556	2003	
General motors	Express Van	1GAHG39U631154726	2003	15
General motors	Luv Pick - Up	8GGTFRC134A128310	2004	5
General motors	Minibus CHEVROLET	3GBJC34R56M105214	2006	25
Honda	CGL 150	9C2KC08278R601221	2008	2
Toyota	Sienna 5 puertas	5TDZK23C68S220836	2008	8
General motors	Express Van	1GA2G1DG9A1118604	2010	15
ford	Explorer 4 puertas	1FM5K7D8XDGC75442	2013	7
General motors	Blazer T/A	1GNCS13W91K194263	2001	5
Nissan	NP300 T/M. Estacas	3N6DD25T29K055959	2009	3
Koehring	Perforadora Rotatoria	1CYDEH389BT030732	1981	3
Mercedez Benz	Autobús Chasis L-2	B1114VMBD06937	1992	40
General motors	Express Van	1GAHG39U041213836	2004	15
General motors	Express Van	1GAHG39U541238974	2004	15
Mercedez Benz	Autobús	3MBAA4CSX6M017430	2006	41
General motors	Silverado (CR15703)	1GCEC14VX6Z130137	2006	3
General motors	Silverado (CR15703)	1GCEC14V36Z134823	2006	3
Ford	Escape 4 puertas XLT T/A	1FMYU03197KB57452	2007	5
Ford	Ranger 4 puertas Crew Cab XL	8AFDT50D896206288	2009	3
Ford	Ranger 4 puertas Crew Cab XL	8AFDT50D096206284	2009	3
Ford	Ranger 4 puertas Crew Cab XL	8AFDT50D296199404	2009	3
Ford	Ranger 4 puertas Crew Cab XL	8AFDT50D496204828	2009	3
General motors	Captiva Sport T/A	3GNALKE72AS546961	2010	5
Volkswagen	Crafter Van	WV1LG22E0B6022941	2011	22
General motors	Express Van	1GNNG9F42B1142485	2011	8
Nissan	Tsuru sedán 4 puertas T/M	3N1EB31S7BK330170	2011	5

Mercedez Benz	Sprinter	WD3YE8A99ES926743	2014	22
Mitsubishi	L - 200 Dob. Cabina doble T/M	MMBNG45K8FDZ29187	2015	5
Chrysler	Dodge Camioneta estacas	175012299	1968	3
Nissan	Pick Up Largo T/M	3N6CD12S1XK021977	1999	3
Nissan	Doble cabina T/M	3N6CD13SXXK015920	1999	3
Dina	Autobús	3ADCHKPNXYS007975	2000	40
General motors	Luv Dob. Cabina T/M	8GGTFRC1X2A117169	2002	5
Navistar	Chasis Autobús	3HBBPAAN24L105014	2004	41
Navistar	Chasis autobús	3HBBPAAN85L120196	2005	40
General motors	Express Van	1GNFG15X561118590	2006	8
Del norte	Remolque	3BZBN16257C006243	2007	-
General motors	Colorado	1GCCS139778125211	2007	5
Navistar	Chasis Camión	3HVBZAAN49N064426	2009	40
General motors	Chevrolet Silverado 1500	3GCPCSEX7AG103744	2010	3
Ford	Ranger 4 puertas	8AFER5AD2A6323838	2010	5
Navistar	Chasis Autobús	3HBBZSGNXBL400737	2011	41
Dina	Chasis autobús	3ADCHBJR7CS010689	2012	41
Nissan	NP300 T/M	3N6DD23T7DK050963	2013	5
Del norte	Remolque Norte RG5016. 3 toneladas	3BZGP1628EC005389	2014	-
General motors	Spark	MA6CA6AD2GT002307	2016	5
CT125	Motocicleta CT 125	3H1JC30602D100824	2002	2
General motors	Chevrolet Silverado 1500	3GCEC14X79M103923	2009	3
Italika	Motocicleta DS 150	3SCTDSEA0A1006350	2010	2
General motors	Express Van	1GA2G1DG8A1118531	2010	15
General motors	C - 15 Pick Up	3GCJP42K6PM193980	1993	20
Nissan	Doble cabina T/M	3N6GD13S3XE016195	1999	3
Ford	F-350 2 puertas XL T/M	3FDKF36L64MA27664	2004	3
General motors	Suburban T/A	3GNEC16T56G229600	2006	8
Nissan	Urvan Pasajeros 4 puertas Larga T/M	JN1AE56S1CX016377	2012	12
Ford	Escape 4 puertas	WF0CP6A91F1B21647	2015	5
Nissan	NP300	3N6DD25T5CK025927	2012	3
Ford	F-150 2 puertas XL T/M	3FTGF17276MA28877	2006	3
Mercedez Benz	Sprinter van pasajeros	WD3YF18148S238464	2008	23
General motors	Suburban	3GCEC26K4VG142033	1997	9
General motors	Trailblazer	1GNDS13S142398397	2004	5
General motors	Chev Silverado Microbus	3GBJC74K79M109618	2009	27
General motors	Chevrolet colorado	1GCDS9C94B8127901	2011	5
General motors	Suburban T/A	3GNEC16T65G155117	2005	8
Ford	Expedition 4 puertas	1FMFK17537LA28617	2007	5

General motors	Chevolet Colorado Dob. Cabina	1GCCS139398152649	2009	5
Ford	Edge 4 puertas	2FMDK3KC2ABB49932	2010	5
General motors	Suburban T/A	1GNUJJE01AR163204	2010	7
Nissan	TIIDA Sedán 4 puertas T/A	3N1BC1AD9DK225557	2013	5
Ford	Edge 4 puertas	2FMPK3J83GBB68041	2016	5
General motors	Suburban T/A	3GNFC16JX8G170470	2008	9
Ford	Fusion 4 puertas	3FAHP08188R251846	2008	5
Nissan	Versa Dirve MT	3N1CN7AD7KK395091	2019	5
General motors	Chevrolet Pick- Up C-20	3GCEC30K6SM114147	1995	3
General motors	C 156 Pick Up	3GCJC54K4XM101585	1999	3
General motors	Suburban	3GNEC16R51G102620	2001	9
Nissan	Pick Up largo T/M	3N6CD12S42K036496	2002	3
Scania	Irizar K114 Autobús	3BEK4X2C043550376	2004	45
Nissan	Urvan Pasajeros 4 puertas Larga T/M	JN1FE56S84X510825	2004	9
General motors	Malibu 4 puertas	1G12TS2865F154787	2005	5
General motors	Astra 4 puertas	93CTC69B65B124920	2005	5
Scania	Irizar k114 Autobús	3BEK4X2CX63569861	2006	48
General motors	Chevrolet Silverado CR15703 T/M	3GBEC14X27M107878	2007	3
Chrysler	Town & Country Touring T/A	2C4RC1BG4DR661024	2013	7
Chrysler	Town & Country Touring Premium T/A	2C4RC1BG7DR663706	2013	7
Mercedez Benz	Sprinter extra larga	WD3YE8A99ES893615	2014	22
remolque	Remolque Home. 3 toneladas	3BZBN1620EC007671	2014	-
Ford	F-350 2 puertas XL T/M. Con caja y adecuaciones para carga. 3 toneladas	1FDEF3G63FEB74006	2015	3
Ford	F-350 2 puertas XL T/M. Con caja y adecuaciones para carga. 3 toneladas	1FDEF3G65FEC19978	2015	3
Chrysler	Town & Country LX T/A	2C4JC1AG3FR663204	2015	7
General motors	Chevrolet Cruze T/A	KL8PM5D86FK041514	2015	5
Nissan	Sentra sedán 4 puertas	3N1AB7AD9HL627726	2017	5
Mercedez Benz	Sprinter extra larga	WD3YE8A95HP265171	2017	21
Toyota	Sienna 5 puertas LE T/A	5TDKZ3DC3JS964305	2018	8
General motors	Chevrolet Silverado 1500	3GBEC14X07M107894	2007	
General motors	Chevrolet CR15703 (Silverado) T/M	3GBEC14X77M107827	2007	3
General motors	Chevrolet C-35 estacas T/M. 3.5 toneladas	3GBJC34R47M104976	2007	3
Ford	F-350 2 puertas XL T/M. Con caja y adecuaciones	3FEKF36L78MA28193	2008	3

	para carga. 3.5 toneladas.			
Ford	F-350 2 puertas XL T/M. Con caja y adecuaciones para carga. 3.5 toneladas	3FEKF36L68MA27732	2008	3
Nissan	NP300 T/M. Pick Up	3N6DD21T29K059161	2009	3
Nissan	NP300 T/M. Pick Up	3N6DD21T49K059355	2009	3
No definido/remolque	Línea libre/remolque	55A1300046	2014	1
General motors	Silverado 3500 T/M. Con caja y adecuaciones para carga.	3GB3C9CG6JG337520	2018	3
Nissan	Pick Up Largo T/M	3N6CD12S42K038975	2002	3
General motors	Suburban	3GNEC16T14G295848	2004	9
General motors	Chevrolet C35 (R36003) T/M	3GBJC34R67M104719	2007	3
Dodge	H 100 T/M	PL83MS1B451002053	2005	3
Honda	Motocicleta	9C2JC30618R006005	2008	2
General motors	Chevrolet Silverado 1500	3GCNC9CXXBG311931	2011	3
Forza	Motocarro 250	LF3HCN30XEP003085	2014	1
General motors	Astra 4 puertas T/M	W0LAH52138G177515	2008	5
Toyota	Avanza 4 puertas T/A	MHFMC13F09K004750	2009	5
Nissan	Doble cabina Pick - Up	3N6CD13SX3K049544	2003	5
General motors	Malibu 4 puertas	1G1ZT52835F267466	2005	5
Scania	Autobús	3BEK4X2B783625152	2008	45
Nissan	NP300	3N6DD21T09K032069	2009	3
General motors	Chevrolet colorado	1GCDS9C95B8121198	2011	5
Navistar	Autobús	3HBAZSGL5CL358571	2012	32
General motors	Suburban	3GCEC26K7WG133697	1998	9
Chrysler	Voyager	1C4GJ45R35B254162	2005	7
Mercedez Benz	Autobús	3MBAA4CS97M023950	2007	40
General motors	Microbús	3GBJC74K09M110948	2009	27
General motors	Express Van	1GA2G1DG7A1118942	2010	15
Chrysler	Town & Country	2C4RC1BG7DR694051	2013	7
Nissan	NP300	3N6AD33A4HK860158	2017	5
General motors	Camión C - 20. Con caja y adecuaciones para carga. 3 toneladas	3GCJC44L8LM143	1990	3
General motors	Chevrolet colorado	1GCCS138968274919	2006	5
Nissan	NP300	3N6AD33A5HK861058	2017	5
Ford	F-150 4 puertas	1FTRW14809KA00271	2009	5
Honda	Cargo GL150	LWBPCCK10XC1051607	2012	1
Izuka	Motocicleta TL150N	LF3PCKD09DA000222	2013	2
Izuka	Motocicleta SX 150	LF3PCKD01DA000179	2013	2
Izuka	Motocicleta SX 150	LF3PCKD08DA005539	2013	2

Izuka	Motocicleta SX 150	LF3PCKD00DA000240	2013	2
General motors	Chevrolet Sonic	3G1J85CCXFS601880	2015	5
Volkswagen	Transporter	WV2LLB7H5CH012678	2012	9
General motors	Suburban	3GNEC16R22G273682	2002	9
Nissan	NP300	3N6DD23T89K032950	2009	5
General motors	Chevrolet Pick Up R25703 T/M	1GCEC34R6XZ175785	1999	3
Nissan	Camioneta Pick Up Largo T/M	3N6CD12S51K033623	2001	3
General motors	Chevrolet Silverado 1500. Pick Up.	1GCEC19J78Z321135	2008	6
General motors	Chevrolet Silverado 1500. Pick Up.	1GCEC19J68Z313611	2008	6
General motors	Chevrolet Silverado 3500. Pick Up.	3GB6CZBK1AG105121	2010	3
Nissan	Tsuru sedán 4 puertas T/M	3N1EB31S0CK320131	2012	5
General motors	Express Van	1GNFG154591157299	2009	12
Chrysler	Town & Country	2C4JC1AGXFR663202	2015	7
Ford	Ranger 4 puertas	8AFER5AD6B6410711	2011	5
General motors	S 10 Dob. Cabina T/M	93C148VG3HC444776	2017	5
General motors	Luv Dob. Cabina T/M	8GGTFRC175A144950	2005	5
General motors	Express Van	1GAHG39U251155343	2005	15
Honda	CR-V 5 puertas T/A	3HGRM3853DG001479	2013	5
Peugeot	Expert Tepee HDI 5 puertas T/M	VF3XDRHK19Z000665	2009	9
Ford	Ranger 4 puertas	8AFBR5AA8E6235763	2014	5
Dodge	Journey T/A	3C4BDCAB9ET110666	2014	7
Nissan	Urvan Pasajeros 4 puertas Larga T/M	JN1AE56SXAX013734	2010	12
ford	Van Econoline	1FTRE1428XHB94878	1999	3
Toyota	Hiace pasajeros T/M	JTFRX13P668000863	2006	9
Nissan	Tsuru sedán 4 puertas	3N1EB31S7AK315988	2010	5
Nissan	Pick Up	3N6CD12S21K034387	2001	3
Mercedez Benz	Autobús	3MBAA4DN19M036817	2009	41
General motors	Express Van	1GNUGBD45A1138206	2010	8
General motors	S 10 Pick Up	1GCDT14W0WK226663	1998	3
General motors	Chevrolet colorado	1GCCS139698155304	2009	5
Volkswagen	Crafter Van pasajeros	WV1LG22E2B6014761	2011	22
Nissan	Urvan GX	JN1AE56S0CX015771	2012	9
Ford	F-350 2 puertas Unidad Médica	1FDWF3G60JEC03295	2018	3
Nissan	Frontier LE	3N6DD23T1CK011364	2012	5
Ford	F-150 2 puertas XL T/M. con caja y adecuaciones para carga. 3 toneladas	3FEKF37H2VMA24882	1997	3

General motors	Chevrolet 3500 (R36003 GMT800 S 10) T/M. con caja y adecuaciones para carga. 3 toneladas	3GBJC34R61M117333	2001	3
Nissan	Pick Up Largo T/M	3N6CD12S22K036187	2002	3
General motors	Uplander	1GNDV23117D109239	2007	7
Ford	F-350 2 puertas XL T/M. Con caja y adecuaciones para carga. 3 toneladas	3FEKF36LX9MA19070	2009	3
Volkswagen	Transporter pasajeros	WV2DLW7H1DH045108	2013	8
Ford ranger	Ranger 4 puertas	8AFBR5AA8E6235777	2014	5
General motors	Suburban/Microbús	3GCHP42L9HM105	1989	24
General motors	Uplander	1GNDV23116D196963	2006	7
General motors	Chevrolet colorado	1GCHT9CE6C8142462	2012	5
Volkswagen	Transporter Pasajeros	WV2LLB7H4CH013854	2012	9
General motors	Chevrolet Tracker 4 puertas T/M	8AG116CJ36R200193	2006	5
General motors	Suburban	1GNUJJE06AR140145	2010	9
Honda	Motocicleta CGL 150	3H1KA417XJD514957	2018	2
Nissan	Urvan 4 puertas	JN1AE56S4BX015271	2011	9